

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que el abogado designado en auto anterior, conforme a memorial de 25 de marzo de 2022 aceptó el cargo para el que fue designado (índice 008).

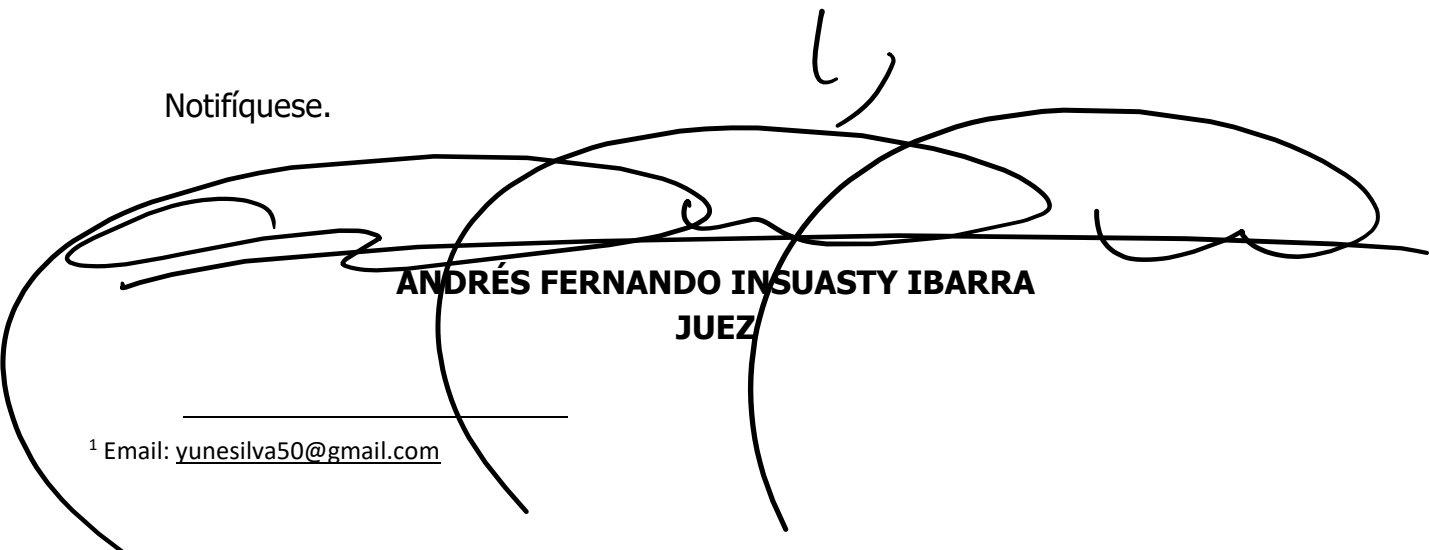
2. Así las cosas, se RECONOCE como Defensor de Oficio del señor YODERVIS ALEXANDERCOLMENAREZ MENDOZA al abogado JONNHY RICARDO CANTOR BONILLA.

3. A efectos de imprimir celeridad al trámite se REQUIERE a la parte actora, así como a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, para que procedan a realizar la notificación de la demandada YUNEISI SAIMARY SILVA PÉREZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto emitido el 23 de febrero de 2022.

4. En todo caso, Secretaría proceda a remitir comunicación a la señora YUNEISI SAIMARY SILVA PÉREZ, por el medio más expedito posible, a fin de notificar a la demandada del presente trámite¹. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

5. Notifíquese la presente decisión a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ Email: yunesilva50@gmail.com

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 069 de 4/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD